EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRARCO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL RISARALDA

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16,070,704. Suscribió el contrato No. 2073 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ESTUDIO, RADICACION Y EJECUCION DE TRAMITES DE OFICINA EN EL PROCESO DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

FECHA DE INICIO	06 de septiembre de 2024	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL:	$9,254,160.00	**VALOR EJECUTADO**	$9,254,160.00

ESTADO TERMINADO

1-REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO DE CAMPO Y OFICINA - URBANO Y RURAL PARA LOS PROCESOS CATASTRALES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, EN CASO DE SER REQUERIDO. 2-REALIZAR LA CONTABILIZACIÓN, ESTUDIO, CLASIFICACIÓN Y ESCANEO DE LAS ESCRITURAS PROVENIENTES DE REGISTRO Y USUARIOS. 3-PREPARAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTUDIAR, RADICAR Y TRAMITAR MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO, QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES VIGENTES. 4-ESTUDIAR, CLASIFICAR, RADICAR, REVISAR Y TRAMITAR CON RESOLUCIÓN LAS MUTACIONES DE OFICINA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN. 5-ENTREGAR LOS INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR. 6-EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA REQUIERA DESPLAZARSE FUERA DE SU SITIO DE TRABAJO, EL IGAC RECONOCERÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE A QUE HUBIERE LUGAR.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 08 días del mes de enero de 2025, en la ciudad de Pereira

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

RAUL YEPES CASTRILLON
Director Territorial Risaralda

Revisó: Diana Marcela Parra Mendoza
Elaboró: Eliana Lopez Montoya

co_certificado_contrato.rpt

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 5000 - 335 0082
Ext. 69113 - 69111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CALDAS

CERTIFICA:

Qué el (la) señor(a) NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16,070,704. Suscribió el contrato No. 1910 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACION Y/O FORMACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

FECHA DE INICIO	13 de septiembre de 2024
FECHA FINAL	27 de diciembre de 2024
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$14,000,000.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, EN EL APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL.

2-CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO MÍNIMO DIARIO O NORMA DE PRODUCCIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL PARA PREDIOS NO PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL, PREDIOS INFORMALES URBANOS Y/O RURALES. (ENTIÉNDASE INTEGRALES, COMO LAS MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL TANTO GRÁFICA COMO ALFANUMÉRICA CUANDO PROCEDA, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, MATRICULA, NIT Y DIRECCIÓN), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y ACLARACIONES ESTABLECIDAS POR EL IGAC.

3-REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO QUE LE SEAN ASIGNADOS, INCLUYENDO LO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER REINTEGRADA A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

4- RECOPILAR EN TERRENO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR EL TRÁMITE DE PREDIOS FORMALES O INFORMALES TALES COMO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO, FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, CERTIFICACIONES DE PRESIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y CERTIFICACIONES DE PRESIDENTE DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA.

5-REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS PREDIOS ASIGNADOS TANTO DE LA FACHADA COMO DE LA PARTE INTERNE DE LOS BIENES INMUEBLESY CARGAR EN EL DRIVE DISPUESTO PARA ELLO.

6-REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL), REALIZAR EL REGISTRO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE CADA INMUEBLE EN LOS ITEM DE DATOS GENERALES, PROPIETARIOS, CONSTRUCCIÓN, OBSERVACIONES, OFERTAS INMOBILIARIAS, DATOS DE CONTACTO (SI APLICA) Y RESTRICCIONES DE LA APLICACIÓN MÓVIL.

7-REALIZAR EL REGISTRO DE LOS PREDIOS ASIGNADOS EN UN FORMATO DE EXCEL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, DONDE SE EVIDENCIE SU ESTADO Y LAS VARIACIONES QUE TENGAN LOS INMUEBLES.

8-DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS DE CADA PREDIO ASIGNADO, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, NUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL VELANDO POR LA CALIDAD DEL DATO, EN FORMATO SHAPE FILE.

9-EL RECONOCEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL DATO Y LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRODUCTO DE LOS CRUCES DE LAS BASES Y LOS LISTADOS DE INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

10-REALIZAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CUANDO SE REQUIERA EN FECHAS Y HORARIOS ASIGNADOS POR EL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO.

11-GARANTIZAR LA ENTREGA DEFINITIVA Y AJUSTES PERTINENTES DE LA INFORMACIÓN COMO PRODUCTO FINAL DE LOS PROCESOS Y ETAPAS CATASTRALES DE LOS PREDIOS ASIGNADOS POR EL LÍDER.

12- REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INMOBILIARIAS DE LOS SECTORES INTERVENIDOS A SU CARGO.

13-EL CONTRATISTA DEBE HACER USO DE LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC.) Y SERVICIOS (INTERNET, TRANSPORTE, ETC, SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO) NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES, DE TAL FORMA QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS"; ES DESEABLE QUE CUENTE CON LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS COMO UN RESPALDO EN CASO DE SER NECESARIO.

14-GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.

15-ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

16- REALIZAR DE SER NECESARIO POR LAS CONDICIONES DEL PROYECTO, LOS DESPLAZAMIENTOS EN EL ÁREA URBANA, QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO

AL OBJETO CONTRACTUAL, SIN QUE ELLO GENERE PAGO DE GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

17-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

18-ASISTIR A LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORA ESTABLECIDAS PARA ALINEACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS.

19- ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS DEL PROCESO A SU CARGO CUANDO LE SEAN REQUERIDOS; ASÍ COMO UN INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.

20-LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, EL SUPERVISOR DEL PROYECTO O EL IGAC, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL NIVEL Y NATURALEZA DEL CARGO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 09 días del mes de enero de 2025, en la ciudad de Manizales.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co.

ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO
Directora territorial Caldas

Revisó: John Carlos Guevara Londoño
Elaboró: Lina Marcela Alzate Echeverri

Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RESOLUCIÓN NÚMERO 1221 **DE 2024**

13 AGO 2024

"Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad y se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley N.° 1437 de 2011, el Decreto N.° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N.° 957 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que "*el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna*".

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece que "*la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 184284, 41 vacantes para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad de abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 11118 del 7 de mayo de 2024 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 184284, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022",* publicada el día 10 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 23 de mayo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 11118 del 7 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que a través de correo electrónico del 31 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, remitió a este Instituto los resultados de las audiencias públicas, encontrando que el elegible que se detalla a continuación si participó en la audiencia que se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 a través del aplicativo SIMO.

Que el elegible JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.199.883, escogió como dependencia para su nombramiento la DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de

nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA conforme al folio 675 de la Resolución N° 565 de 2022 objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente ocupado mediante nombramiento provisional por el servidor público NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, con cédula de ciudadanía N° 16.070.704, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1569 del 16 de diciembre de 2022 y acta de posesión 01 del 17 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional, dispone que: "*Artículo 2.2.5.3.4. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que en Concepto Marco N° 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

> *"(…) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución.*
>
> *(…)*
>
> *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.*
>
> *En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las*

personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (…)" (el destacado es de la cita).

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en periodo de prueba al señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.199.883, ubicado en la posición N° 13 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 184284, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA conforme al folio 675 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar al señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, ya identificado, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA conforme al folio 675 de la Resolución N° 565 de 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad al servidor público NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, ya identificado, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución N° 1569 del 16 de diciembre de 2022, al servidor público NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, con cédula de ciudadanía N° 16.070.704, en el empleo cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA conforme al folio 675 de la Resolución N° 565 de 2022, a partir de la fecha de posesión del señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, ya identificado, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento en provisionalidad será a partir del día de la posesión de quien en virtud del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 y de la lista de elegibles, sea nombrada en el mismo cargo en periodo de prueba. Tal situación de posesión será comunicada por la Subdirección de Talento Humano.

Parágrafo 2. El servidor público NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, ya identificado, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venían desempeñando.

Parágrafo 3. El servidor público NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, ya identificado, deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tengan bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el "Formato Cumplimiento de entrega del Cargo y puesto de trabajo de servidores (as) públicos (as)", y el "Formato de Transferencia Interna de Conocimientos", en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 2. Nombrar en periodo de prueba al señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.199.883, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA conforme al folio 675 de la Resolución N° 565 de 2022 en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de $ 1909076, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 184284 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.199.883, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo. El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el servidor público no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC www.igac.gov.co.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JUAN JOSÉ CASTRILLÓN LEÓN al correo electrónico castrillonleon8@gmail.com, al señor NESTOR JULIAN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN al correo electrónico nestor.rodriguez@igac.gov.co, al Director Territorial Risaralda, RAÚL YEPES CASTRILLÓN al correo electrónico raul.yepes@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 13 AGO 2024

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General

Revisó: Gabriel Fernando Muñoz Díaz – Contratista Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Juan Sebastian Gómez Romero - Contratista Subdirección de Talento Humano

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON** identificado(a) con documento identidad N° 16070704 expedido el 13/04/2000, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

✓ **N°** 315 **de** 2022 **de** 05/12/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO GESTIÓN CATASTRAL EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SE ADELANTEN POR EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

TIPO DE CONTRATO:	Prestación Servicios
PLAZO INICIAL:	24 días
PRORROGA 1:	
PLAZO TOTAL:	24 días
VALOR INICIAL:	$2.440.000
ADICIÓN 1:	
VALOR TOTAL:	$2.440.000
FECHA DE INICIO:	07/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2022
Observaciones	Terminado

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, 2 de septiembre de 2024

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ZARATE
Jefe Oficina Jurídica AMCO

Formato emitido digitalmente desde la plataforma web www.amco.gov.co, código verificación 2022_315_16070704_AMCO_EMMT

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL RISARALDA

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16,070,704. Suscribió el contrato No. 1985 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA DEPURACIÓN DE TRÁMITES EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
FECHA DE INICIO	15 de septiembre de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$16,095,000.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN. 2-CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DIARIO DE CINCO (5) MUTACIONES DE TERRENO URBANAS Y TRES (3) MUTACIONES DE TERRENO RURALES. PARA EL CÁLCULO DE RENDIMIENTO SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS MUTACIONES TRAMITADAS DE TERRENO, AUNQUE DEBERÁ REALIZAR LAS MUTACIONES DE OFICINA QUE REQUIERA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD. 3-PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÁ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE TERRENO PACTADO. 4-REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA). 6-TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES. 7-REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL). 8-DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL. 9-PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE. 10-PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS. 11-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO. 12-EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC.) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE. 13-GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA. 14-ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS. 15-ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO Y MENSUALES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3990 - 335 0002
Ext 66110 - 66111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co

DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO. 16-CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA. 17-ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y SUMINISTRAR DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC). 18-EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA REQUIERA DESPLAZARSE FUERA DE SU SITIO DE TRABAJO, EL IGAC RECONOCERÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE A QUE HUBIERE LUGAR. 19-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 14 días del mes de junio de 2024, en la ciudad de Pereira

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

RAUL YEPES CASTRILLON

Director Territorial Risaralda

Revisó Diana Marcela Parra Mendoza

Elaboró Eliana Lopez Montoya

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 13
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3696 - 345 0082
Ext. 68110 - 68111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON** identificado(a) con documento identidad N° 16070704 expedido el 13/04/2000, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

✓ **N°** 66 **de** 2022 **de** 25/01/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LABORES CATASTRALES PROPIAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL (ACTUALIZACIÓN-CONSERVACIÓN) QUE SE ADELANTEN DIRECTAMENTE POR EL GESTOR U OPERADORES EN EL MARCO DE CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS PARA ESTE FIN EN EL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL AMCO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación Servicios
PLAZO INICIAL:	6 Meses
PRORROGA 1:	1 mes 15 dias
PLAZO TOTAL:	7 Meses 15 dias
VALOR INICIAL:	$ 18,300,000
ADICIÓN 1:	$ 4,575,000
VALOR TOTAL:	$ 22,875,000
FECHA DE INICIO:	26/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/09/2022
Observaciones	

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, 30 de septiembre de 2022

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica AMCO

Formato emitido digitalmente desde la plataforma web www.amco.gov.co, código verificación 2022_66_16070704AMCO_EMMT

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON** identificado(a) con documento identidad N° 16070704 expedido el 13/04/2000, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

✓ **N°** 164 **de** 2021 **de** 30/06/2021

OBJETO: Prestación de apoyo a la gestión, para realizar las actividades de acompañamiento, control de calidad, seguimiento y verificación dentro de los procesos de actualización y conservación catastral desde la Subdirección de Catastro del AMCO.

TIPO DE CONTRATO:	Prestación Servicios
PLAZO INICIAL:	6 meses y 10 dias
PRORROGA 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	6 meses y 10 dias
VALOR INICIAL:	$ 18,354,000
ADICIÓN 1:	N/A
VALOR TOTAL:	$ 18,354,000
FECHA DE INICIO:	1/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2021
Observaciones	N/A

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, 12 de enero de 2022

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica AMCO

Formato emitido digitalmente desde la plataforma web www.amco.gov.co, código verificación 36629_16070704_44377_AMCO_EMMT

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL META

CERTIFICA

Qué el señor NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.704. Suscribió el contrato No. 2634 de 2021 de acuerdo con la siguienteinformación.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
FECHA DE INICIO	23 de marzo de 2021
FECHA FINAL	22 de julio de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12,498,928.00
ESTADO	EJECUCION

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.

2-CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES RENDIMIENTOS: EN MÉTODO DIRECTO PREDIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL N/A, EN CONDOMINIOS 15 PREDIOS/DÍA, EN NO PROPIEDAD HORIZONTAL 10 PREDIOS/DÍA Y PREDIOS RURALES 8 DÍA. EN MÉTODO INDIRECTO 60 PREDIOS/DÍA, EN CONDOMINIOS 30 PREDIOS/DÍA, EN NO PROPIEDAD HORIZONTAL 15 PREDIOS/DÍA Y PREDIOS RURALES 12 DÍA. (LOS PREDIOS ACEPTADOS PARA EL RENDIMIENTO DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS INFORMACIÓN COMPLETA ALFANUMÉRICA (DATOS GENERALES Y JURÍDICOS), INFORMACIÓN GRAFICA TERMINADA Y EN ESTADO DE VALIDACIÓN (CARGUE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS) Y FOTOGRAFÍA DEL PREDIO Y SOPORTES CARGADOS (EN CASO DE SER NECESARIO)

3-REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

4-RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE, TALES COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

5-TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

6-REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).

7- DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.

8-PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE.

9-PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

10-EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC.) Y SERVICIOS (INTERNET, TRANSPORTE, ETC.) NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO, DE TAL FORMA QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS.

11-GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓNCATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.

12-ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

13-CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

14- ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y SUMINISTRAR EL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA,CELULAR, ETC.).

15-REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 08 días del mes de julio de 2021, en la ciudad de Villavicencio

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Director Territorial Meta

Revisó Lorena Del Mar Arias Melo

Elaboró Adriana Baquero Rosas

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CALDAS

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16,070,704. Suscribió el contrato No. 1654 de 2020 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS .
FECHA DE INICIO	13 de noviembre de 2020
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4,550,580.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN
2. CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DIARIO. PARA EL CÁLCULO DE RENDIMIENTO SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS MUTACIONES TRAMITADAS DE TERRENO, AUNQUE DEBERÀ REALIZAR LAS MUTACIONES DE OFICINA QUE REQUIERA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD.
3. PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÀ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE TERRENO PACTADO.
4. REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL QUE LE SEAN ASIGNADOS.
5. RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA)
6. TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.
7. REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).
8. DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.
9. PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE EN EL SNC.
10. PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.
11. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN,

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
12. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS. LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.
13. GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.
14. ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.
15. ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO POR CADA TRAMITE ASIGNADO EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
16. CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.
17. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL. Y SUMINISTRAR DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC).
18. REPORTAR TODOS LOS TRAMITES ASIGNADOS PARA SU REVISION Y APROBACION A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTADO EN LA TERRITORIAL

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 20 días del mes de enero de 2021, en la ciudad de Manizales

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO

Directora territorial Caldas

Revisó John Carlos Guevara Londoño

Elaboró Gloria Nancy Mora Galvis

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

6018/

Pereira, 22 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL RISARALDA

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

C E R T I F I C A :

Que, NESTOR JULIAN RORIGUEZ CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 16.070.704, ejecutó contrato de prestación de servicios en esta Entidad, que se describe a continuación:

Nº DE CONTRATO:	1887/2020
CONTRATISTA:	Nestor Julian Rodriguez Castrillon
Nº DE IDENTIFICACION	C.C. 16.070.704
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestación de servicios para realizar actividades de reconocimiento predial en los procesos catastrales de la territorial Risaralda en el marco del contrato interadministrativo 5150 de 2019 suscrito con la Gobernación de Risaralda para la actualización catastral urbana en el municipio de Marsella.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-06-2020
FECHA DE INICIO:	01-07-2020
VALOR:	$12.134.880,00
PLAZO:	Cuatro (4) meses
MODIFICACIONES:	N/A

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10 Complejo Urbano Diario del Otún Local 8
Tels: (091) 3694000 – 3694100 Ext. 66110 - 66111 - 66118
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co

1.- Realizar verificación técnica de predios en campo en el proceso de actualización de la formación catastral de la zona urbana, verificando las medidas y áreas de las construcciones existentes, así como incorporar y calificar las construcciones omitidas y efectuar verificación de linderos, realizar la fase técnica del reconocimiento predial.

2.- Si no es posible ingresar a un predio o inmueble, se debe dejar notificación, con la constancia de recibido o testigo, legible y con documento de identidad, comunicando fecha y hora de próxima visita o presentación en la sede del igac donde funciona la comisión catastral para que el propietario o poseedor autorice el ingreso.

3.- Contar con los equipos e insumos necesarios e indispensables para el desarrollo de su actividad que garanticen óptimos resultados.

4.- Registrar la información predial en el medio suministrado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

5.- Efectuar medición a terrenos de los predios de propiedad individual o reglamentada en propiedad horizontal.

6.- Elaborar la representación cartográfica del terreno y unidades de construcción en el formato establecido, en la escala adecuada.

7.- A los predios asignados y colindantes verificar los linderos en ortofotomapa, verificar y tomar medidas a polígonos de predios en minifundios y plasmarlo a escala 1:500 o 1:1000 en el formato de informe técnico teniendo en cuenta que se adoptará el área digital para el terreno.

8.- Tomar fotografías a las fachadas de las construcciones, principales mejoras, acabados o áreas mayores, conforme al manual de reconocimiento, haciendo entrega de las fotografías en cd, renombrada con número de ficha catastral, debidamente editadas, conjuntamente con el informe de reconocimiento predial.

9.- Efectuar el levantamiento de información predial en el formato de ficha predial análogo o digital mediante el uso de instrumentos análogos o digitales (dmc`s) suministrados por la entidad.

10.- Calcular áreas construidas por unidades de construcción, agrupándolas por características similares en uso y elementos constitutivo, para el área de terreno para todos los predios se adoptará el área digital.

11.- Capturar y verificar en terreno documentos de identidad de Instituto Geográfico Agustín Codazzi territorial Risaralda sistema gestión de calidad certificado propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria del sistema actual de los predios (por Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10 Complejo Urbano Diario del Otún Local 8 Tels: (091)

3694000 – 3694100 Ext. 66110 - 66111 - 66118 Pereira E-mail: pereira@igac.gov.co www.igac.gov.co omisión o folio antiguo) conforme al título que justifique el dominio, en su defecto solicitar con el formato respectivo los documentos necesarios y dejar copia anexa a la ficha catastral o formato de informe técnico.

12.- Cuando sea necesario y con el objeto de verificar el aspecto jurídico del predio, solicitar los certificados de tradición, para verificar y corroborar la información, sí se requiere análisis jurídico debe reportarlo a la contratista icare.

FECHA DE TERMINACION: 30-10-2020

ESTADO: Terminado sin liquidar (no requiere liquidación).

Teniendo en cuenta la figura del contrato, las actividades realizadas no originan ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

La presente constancia se expide con destino al INTERESADO.



DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Elaboró: Ana Liria V.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA TERRITORIAL HUILA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que el señor NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.704 de Manizales (Caldas), celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRO :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2798 del 13 DE Junio DE 2019,

OBJETO: prestacion de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en la zona urbana para actualizacion catastral

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.- realizar identificación técnica de los predios en campo verificando las medidas y áreas de construcción existentes, linderos, así como incorporación de las construcciones omitidas en la fase técnica del reconocimiento predial. 2.- dejar constancia de recibido cuando no sea posible ingresar a un predio, comunicando fecha y hora de próxima visita o presentación en la sede del igac donde funciona la comisión catastral para que el propietario o poseedor autorice el ingreso. 3.- contar con los equipos e insumos necesarios e indispensables para el desarrollo de su actividad, que garanticen óptimos resultados 4.- registrar la información predial en el medio suministrado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil). 5.- efectuar medición a terrenos de los predios de propiedad individual o reglamentados en propiedad horizontal. 6.- elaborar la representación cartográfica del terreno y unidades de construcción en el formato establecido, en escala adecuada. 7.- a los predios asignados y colindantes verificar los linderos en ortofotomapa, verificar y tomar medidas a los polígonos de predios y representarlos a escala 1:500 o 1:1000 en el formato de informe técnico, teniendo en cuenta que se adoptará el área digital para el terreno. 8.- tomar fotografías a las fachadas de la construcción principal de mejores acabados o de mayor área, conforme al manual de fotoreconocimiento, haciendo entrega de las fotografías en cd, renombradas con número de ficha catastral, debidamente editadas, conjuntamente con el informe de reconocimiento predial. 9.- identificar unidades de construcción, agrupándolas por características similares en uso y elementos constitutivos para todos los predios, teniendo en cuenta que se adoptará el área digital para las edificaciones. 10.- capturar y verificar en terreno documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria del sistema actual de registro de instrumentos públicos (por omisión o folio antiguo) conforme al título que justifique el dominio. 11.- realizar la consulta en la ventanilla única de registro- vur -de los folios de matrícula, para verificar y corroborar la información, sí se requiere análisis jurídico debe reportarlo al supervisor.12.- garantizar la custodia de la documentación recibida y radicada por el sistema de información catastral y el sistema de correspondencia. 13.- preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales, para conformar la historia catastral. 14.- responder por las no conformidades del reporte de cartografía y de matrículas inmobiliarias, detectadas en las fases de grabación, digitalización y fotoreconocimiento y efectuar las correcciones y complementos necesarios a los trabajos que ordene el supervisor del contrato de servicio. 15.- entregar informes semanales, mensuales en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo. 16.- cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el instituto geográfico agustín codazzi y en el manual de reconocimiento predial. 17.- cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto para la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida. 18.- generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas y comunicar al supervisor el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la oportuna y debida ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses legítimos del igac. 19.- reportes mensuales a entregar 20.- el contratista deberá entregar informe semanal del trabajo ejecutado, en los formatos definidos para tal fin, relacionando número de predio, labor realizada y unidades construidas incorporadas o calificadas. el contratista deberá entregar un informe mensual de las obligaciones realizadas en desarrollo del objeto del contrato, en el que consolida las visitas, mutaciones realizadas, debidamente discriminado. al finalizar la ejecución, entregar informe final detallado de las actividades desarrolladas.

Calle 9 N.° 8-75
Tels: 369 4000 Ext. 41102 - 41110
Neiva
E-mail: neiva@igac.gov.co
www.igac.gov.co

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $16,600,993

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: CUATRO (4) MESES,VEINTIDOS (22) DIAS, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE INICIACION: 08 DE Julio DE 2019,

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Noviembre DE 2019,

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 02 DE Diciembre DE 2019, el contratista cumpió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 2798 de 13 DE Junio DE 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en la ciudad de Neiva, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

RAMIRO ADOLFO MUÑOZ CALDERON

Proyectó: *mariapaz*

Revisó: *tatiana.yanegas*

Calle 9 N.º 8-75
Tels: 369 4000 Ext. 41102 - 41110
Neiva
E-mail: neiva@igac.gov.co
www.igac.gov.co

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Risaralda

GOBIERNO DE COLOMBIA

6018/

Pereira, 27 de agosto de 2018

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL RISARALDA
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

H A C E C O N S T A R

Que NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTILLON, identificado con cédula 16.070.704 expedida en Manizales, ejecutó contrato de prestación de servicios en esta Entidad, con el objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO, ADELANTANDO TRAMITES DE OFICINA Y TERRENO, DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ) ADSCRITO A LA TERRITORIAL RISARALDA, mediante contrato de prestación de servicios Nº 1696/2017, término de ejecución del 05-02-2018 al 04-08-2018, fecha de liquidación definitiva.

Teniendo en cuenta la figura del contrato, las actividades realizadas no originan ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

La presente constancia se expide con destino al INTERESADO.

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Elaboró: Ana Liria V.

SGSA -305

Cáqueza, julio 19 de 2018.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CAQUEZA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el despacho del Alcalde se encontró que: **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro.16.070.704 expedida en Manizales, suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios a continuación se relacionan:

- Contrato de Prestación de Servicios Nro.221 de fecha 20 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO RECONOCEDOR PREDIAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4840 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC Y EL MUNICIPIO DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA.",** contados a partir del veinte (20) de septiembre del 2017 hasta el quince (15) de diciembre de 2017. Liquidado.

Se expide por solicitud escrita del interesado.

GLORIA AMPARO HERNANDEZ CARRILLO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

Nancy G.

alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª. No. 4-30 Teléfono (091) 8480938- 8480305
Cáqueza Cundinamarca.
Código postal 251820

ALCALDÍA DE CÁQUEZA
Por una gestión diferente

Cáqueza
Tierra Sin Igual

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $24,800,625

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE INICIACION: 23 de marzo de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de diciembre de 2016.

El contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1448 del 14 de marzo de 2016.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

LUIS ARIEL GUTIERREZ GARCIA
Director Territorial (E)

Revisó: Adrián Alejandro Reyes Holguín
/Gloria Nancy Mora Galvis.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL (E) EN CALDAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16070704, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1448 del 14 de marzo de 2016.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de reconocimiento predial urbano y rural, adelantando trámites de oficina y terreno dentro del proceso de conservación catastral.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.- Estudiar, clasificar, revisar y tramitar las mutaciones de oficina y terreno del área de conservación conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución y cumpliendo con los rendimientos establecidos.
2.- Preparar y diligenciar la ficha predial para cada predio registrando en ella la información física, jurídica y económica de acuerdo con las normas vigentes.
3.- Determinar linderos y áreas conforme a las normas vigentes y efectuar el estudio sumario del derecho de propiedad, realizando las conexiones con el catastro anterior.
4.- Practicar las inspecciones catastrales y liquidar los avalúos con sujeción a las normas vigentes.
5.- Dibujar y actualizar las cartas catastrales urbanas y rurales y pasar la predicación de las fotografías aéreas a las planchas de restitución o carta catastral.
6.- Proyectar y elaborar las resoluciones resultantes del trámite de mutaciones.
7.- Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y sistema de correspondencia.
8.- Proyectar oportuna respuesta a los oficios que le sean asignados, provenientes del sistema de correspondencia para el trámite de mutaciones.
9.- Proporcionar atención al público, personal y telefónicamente orientándolo en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
10.- Entregar informe por escrito de las visitas a terreno asignadas, con fotografías y acta de visita como soporte al trámite o a la revisión realizada.
11.- Entregar informes mensuales de avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo.
12.- Cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi y en el manual de reconocimiento predial.
13.- Cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto para la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL CAUCA, a petición del interesado

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON**, Identificado con cédula de ciudadania 16.070.704 de Victoria (Caldas), prestó sus servicios personales en la Territorial Cauca mediante Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
133	Reconocedor Predial en la seccion de actualización de la formación catastral en la Dirección Territorial Cauca	09/10/2014	02/12/2014	$3.240.000.00	$3.240.000.00

Para constancia se firma en Popayán a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

LAURA INES RESTREPO DE VARELA
Directora Territorial Cauca

IGAC

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL CAUCA, a petición del interesado

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON**, Identificado con cédula de ciudadanía 16.070.704 de Victoria (Caldas). prestó sus servicios personales en la Territorial Cauca mediante Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
1148	Reconocedor Predial en la sección de actualización de la formación catastral en la Dirección Territorial Cauca	16/04/2013	02/08/2013	$4.000 000 00	$3 998 036 00
1211	Reconocedor Predial en la sección de actualización de la formación catastral en la Dirección Territorial Cauca a desarrollarse en la vigencia 2013	22/08/2013	30/12/2013	511 000 000.00	510 997 652.00

Para constancia se firma en Popayán a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

LAURA INES RESTREPO DE VARELA
Directora Territorial Cauca

IGAC

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL CAUCA, a petición del interesado

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON**, Identificado con cédula de ciudadanía 16.070.704 de Victoria (Caldas). prestó sus servicios personales en la Territorial Cauca mediante Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
1148	Reconocedor Predial en la sección de actualización de la formación catastral en la Dirección Territorial Cauca	16/04/2013	02/08/2013	$4.000 000 00	$3 998 036 00
1211	Reconocedor Predial en la sección de actualización de la formación catastral en la Dirección Territorial Cauca a desarrollarse en la vigencia 2013	22/08/2013	30/12/2013	511 000 000.00	510 997 652.00

Para constancia se firma en Popayán a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

LAURA INES RESTREPO DE VARELA
Directora Territorial Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL QUINDIO

C E R T I F I C A:

Que NESTOR JULIAN ROD RIGUEZ CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 16.070.704 de Manizalez, estuvo vinculado con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Quindío, como Contratista Independiente a través de prestación de servicios, así:

CONTRATO	FECHA	LABOR	TÉRMINO	VALOR
171054300	21-10-2010	Reconocedor	22-10-2010 a 31-12-2010	$4.187.916.=

Armenia, febrero 02 de 2011.

GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA

Elaboró: Rocio Cardona C.

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.704 prestó sus servicios contractuales con esta Entidad identificada con el Nit N°99.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
Nº 50665 del 9 de Junio al 8 de Octubre de 2009.
No. 707 del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2009.
N° 754 del 26 de enero y hasta el 7 de octubre de 2010.
Nº 1016 del 23 de Marzo al 22 de Junio de 2012.
Nº 1088 del 11 de Julio al 10 de Noviembre de 2012
N° 1292 del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2014, realizando labores de verificación técnica de predios en campo, labores de terreno y oficina, realizando reconocimiento predial para visitar dentro del sector las manzanas asignadas, incorporación de predios nuevos y homogéneos, calificación y toma de construcciones, anexos y mejoras con o sin modificación de linderos, propiedades horizontales, condominios, loteos o parcelaciones. Mutaciones urbanas y rurales, verificación de información física y jurídica, diligenciamiento de fichas catastrales, incluyendo el dibujo del croquis del predio, cálculo de áreas de zona urbana y rural, verificación de cédula de ciudadanía de propietario y número de matrícula inmobiliaria del predio, dentro del proceso de Actualización Catastral zona urbana en los municipios de Belalcázar, Manzanares, Chinchiná, Manizales permanente, Anserma y Victoria Caldas.
N° 1401 del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, prestó el servicio personal en reconocimiento predial urbano y rural en el área de conservación de la Territorial Caldas.

La actividad contratada se pagó mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor, razones por las cuales este contrato no originó vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
/Luz Miriam C

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL RISARALDA

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16,070,704. Suscribió el contrato No. 2089 de 2025 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO Prestacion de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atencion de tramites en los procesos catastrales de la Direccion Territorial Risaralda

FECHA DE INICI	03 de marzo de 2025	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL	$46,200,000.00	**VALOR EJECUTADO**	$41,720,000.00
ESTADO	EJECUCION		

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL (INCLUIDA LA PARTE GRÁFICA) LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN. 2-CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DE CUARENTA Y CINCO (45) TRÁMITES DE TERRENO AL MES. 3-PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÁ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO PACTADO. 4- REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA). 6-TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES. 7-REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL). 8-DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL. 9-PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE. 10-PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS. 11- EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC.) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE. 12-GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.

13-ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS. 14-ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO Y MENSUALES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO. 15-CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA. 16-ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y SUMINISTRAR EL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC). 17-EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA REQUIERA DESPLAZARSE FUERA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EL IGAC RECONOCERÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE A QUE HUBIERE LUGAR.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 16 días del mes de febrero de 2026, en la ciudad de Pereira
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

JUAN CARLOS TORRES PALMA
Director Territorial Risaralda

Revisó: Erica Zapata Mejía

Elaboró: Katherine Ardila Ospina

co_certificado_contrato.rdf

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** **CONTRATOS KLIC**	**Código:** FO-GCO-PC01-29
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 27/02/2026

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI NIT 899.999.004-9
CERTIFICA:

Que de conformidad con la información registrada en el aplicativo KLIC, se verificó que NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16070704 suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC identificado con NIT No.899.999.004-9 el siguiente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO No.	IGAC-CD-2026-1889-RIS
OBJETO:	*Prestación de servicios personales para la ejecución de actividades de levantamiento de información predial en el marco del proyecto COLSMART*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$25,200,000.00*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Estudiar, clasificar y ejecutar los trámites asignados, tanto en oficina como en terreno, siguiendo las normas y procedimientos catastrales establecidos de acuerdo a los lineamientos suministrados* *2. Realizar inspecciones catastrales en predios urbanos y rurales, validando información gráfica y alfanúmerica y/o recopilando información relevante como tipologías de construcción, áreas, unidades, destinos, usos, documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio, folios de matrícula inmobiliaria, entre otros, de acuerdo a los lineamientos suministrados.* *3. Registrar y digitalizar correctamente la información de los predios, tanto gráfica como alfanumérica, asegurando la calidad de los datos en los formatos y plataformas determinadas por el IGAC.* *4. Garantizar la calidad de la información y la depuración de los datos producto de los cruces de las bases y las inconsistencias encontradas en los registros catastrales.* *5. Proyectar y grabar las resoluciones resultantes del trámite.* *6. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones de los trámites que le sean asignados.* *7. El contratista debe contar con los equipos (PDA, Tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen óptimos resultados los honorarios a reconocer incluyen el costo del transporte para efectuar el trámite.* *8. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.* *9. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.* *10. Entregar informes de visita de terreno y mensuales que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo.* *11. Cumplir con los plazos establecidos por la dirección territorial, la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida.* *12. Asumir el valor del transporte a los predios que requieren inspección de terreno en el departamento de Risaralda dentro del proceso de conservación catastral y suministrar el dispositivo de captura requerido para la toma de información en campo (pda, celular, etc).* *13. En caso de que por necesidades del servicio el contratista requiera desplazarse fuera del departamento de Risaralda, el IGAC reconocerá los valores correspondientes a los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre a que hubiere lugar.* *14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.*

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** **CONTRATOS KLIC**	**Código:** FO-GCO-PC01-29
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 27/02/2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/01/2026		
FECHA DE INICIO	26/01/2026		
	ADICIÓN:	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/07/2026

OTROSI No. SUSCRITO EL:	PRORROGA: NO APLICA REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA SUSCRITA EL:	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$25,200,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25/07/2026		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente certificación en la ciudad de Pereira a los 4 días del mes de agosto de 2026 por solicitud del interesado.



JUAN CARLOS TORRES PALMA
DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

Firmado digitalmente en KLIC

JUAN CARLOS TORRES PALMA - 04/08/2026 16:18:37